

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA CIVIL FAMILIA**



**Magistrada Ponente:
SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA**

Manizales, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia que antecede, se advierte que la demanda de recurso de revisión instaurada por los señores BAIRON OSORIO ALZATE, JORGE ELICER OSORIO ALZATE, JOSÉ MARIO ALZATE, LUZ AIDA OSORIO ALZATE, CARMEN MABEL OSORIO ALZATE, GLORIA AMPARO OSORIO ALZATE y DIANA PATRICIA OSORIO ALZATE, fue subsanada en debida forma y reúne los requisitos exigidos en los artículos 356 y 357 del Código General del Proceso.

Así las cosas, en cumplimiento de lo dispuesto el inciso primero del artículo 358 ídem, se dispone que por la Secretaría de la Sala se oficie al Juzgado Civil del Circuito de Aguadas, Caldas, para que remita a esta Corporación el expediente contentivo del proceso Verbal Reivindicatorio con Declaración de Pertenencia en Reconvencción, promovido por los aquí demandantes en contra de la señora Ángela María Cardona Acevedo, radicado No. 17013408900120180015201, con las previsiones estipuladas en la referenciada normativa.

De conformidad con las dispuesto en el artículo 4 del Decreto 806 de 2020, el expediente solicitado deberá allegarse a través de medio electrónico al buzón: secsalacivil@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA

Magistrada

Firmado Por:

SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA

MAGISTRADO

**MAGISTRADO - TRIBUNAL 004 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA
CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08f11be5398f0082498bfafde6c4d95d19eccc9563b5f1d1f62fb4ac722de351

Documento generado en 18/12/2020 07:28:54 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>